

LEY DE BIODIVERSIDAD Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANARIAS



O.E.4. Regulación de la biotecnología y de un régimen de bioseguridad

Constitución de un régimen de bioseguridad para evitar riesgos ambientales, sanitarios y sociales, producidos por la utilización y la comercialización de organismos vivos modificados genéticamente. Asimismo, esta norma impulsa la regulación y el desarrollo de la biotecnología en el ámbito territorial de Canarias, con especial atención a la biotecnología y la bioeconomía azul. Para ello, preverá financiación para programas de formación de especialistas y de investigación, en el marco de los programas y recomendaciones de la Unión Europea sobre la materia.



www.canariastransicionecologica.com